

**ACUERDO No 422 DE 2020
(30 De Septiembre)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO 264 DE 2015 ADICIONADO POR EL ACUERDO 305 DE 2016, SE ADICIONA EL NUMERAL 3.2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 2, 13, 51, 58, 287, 313 y 366 de la Constitución Política de Colombia; 3ª de 1991, Leyes 136 de 1994, 388 de 1997, 1955 de 2019 y 2044 de 2020, Decreto 149 de 2020, Artículos 58 a 72 de la Ley 388 de 1997, Acuerdo 020 de 2008,

ACUERDA:

Artículo 1º. - Modifíquese el Numeral 3.1 del Artículo 4 del Acuerdo 264 de 2015 adicionado mediante el Artículo 1 del Acuerdo 305 de 2016, el cual quedará así:

"3.1 AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO Y ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES.

Para la solicitud de autorización para cesión a título gratuito o enajenación directa de bienes fiscales ocupados ilegalmente, el Concejo Municipal deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. Exposición de motivos donde se indique la identificación o ubicación o descripción del predio objeto de enajenación, o su georreferenciación.
- B. Concepto de uso de suelo, el cual debe ser coherente con la pretensión.
- C. Sustentación o justificación de la enajenación ante la comisión respectiva en la que se adelante el primer debate".

Artículo 2º. Adiciónese el Numeral 3.2. al Artículo 4 del Acuerdo 264 del 2015, el cual quedará así:

"3.2. Cuando la Administración Municipal, en uso de las facultades establecidas en los Artículos del 63º al 72º de la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 020 de 2008, o las normas que los modifique, complementa o sustituya, adquiera bienes inmuebles por enajenación voluntaria

ej

Nit. 800 104 048-2

en el marco de un procedimiento de expropiación por vía administrativa por motivos de utilidad pública, con declaratoria de la existencia de condiciones de urgencia, presentará anualmente al concejo municipal un informe de los bienes adquiridos mediante este mecanismo”.

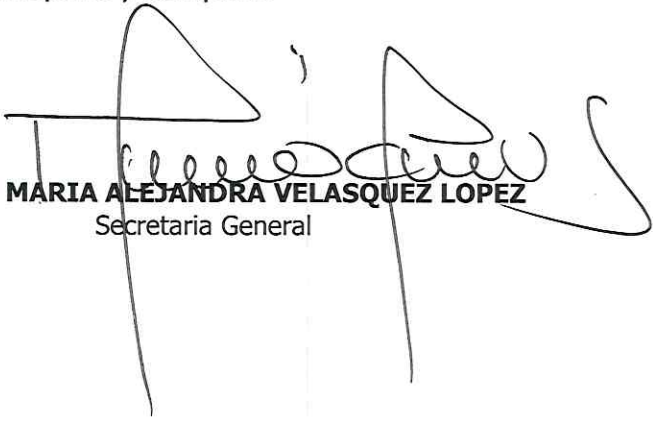
Artículo 3º. – VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga los Acuerdos y demás normas que le sean contrarias.

Villavicencio, Septiembre 30 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase



JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

110-34.78-030/2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISION PRIMERA DE PLAN DESARROLLO Y BIENES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

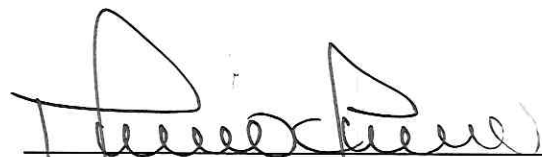
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 019 de 2020, "**PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO 264 DE 2015 ADICIONADO POR EL ACUERDO 305 DE 2016, SE ADICIONA EL NUMERAL 3.2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 422 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).



OSCAR YESID RODRIGUEZ CAÑON
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 422 de 2020, **PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO 264 DE 2015 ADICIONADO POR EL ACUERDO 305 DE 2016, SE ADICIONA EL NUMERAL 3.2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 019 de 2020, el día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).



JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO ANDREA LOZANO.
AUX. ADMINISTRATIVO



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los dos (02) días del mes de octubre del 2020, se recibió el ACUERDO No. 422 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO 264 DE 2015 ADICIONADO POR EL ACUERDO 305 DE 2016, SE ADICIONA EL NUMERAL 3.2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Octubre 06 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde